



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2024-MD-MDB-LP**

Las Palmas 11 de marzo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAÚN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO.**

**VISTO:**

El Memorando N°109-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo del 2024, emitido por el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, sobre Delegar Facultades resolutorias al **GERENTE MUNICIPAL**, a fin que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un eficiente desempeño de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.; de la AUTONOMÍA según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades, Ley N° 27972: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39° parte in fine del mismo cuerpo legal que señala "por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la precitada norma, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, el numeral 7.2) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, predispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2024-MD-MDB-LP, de fecha 06 de marzo de 2024, se designó al **Lic. Adm. José del Carmen MENA CASTILLO**, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución moderna, para lo cual es necesario reforzar estos objetivos con la delegación de facultades a fin de que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** la delegación de facultades resolutorias, al **GERENTE MUNICIPAL**, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un eficiente desempeño de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun quedando establecidas de la siguiente manera:

**1. Serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal:**

- 1.1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal vigente, así como sus respectivas modificatorias.
- 1.2. Designar los miembros del Comité de Selección, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, así como las directivas que resulten aplicables.
- 1.3. Designar al Órgano encargado de las contrataciones, llevar a cabo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa cuando corresponda, en aplicación del Decreto Legislativo, 1444 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF y demás modificatorias.
- 1.4. Aprobar los expedientes de contratación y las bases para la realización de todos los procedimientos de selección que convoque la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, así como las directivas que resulten aplicables.
- 1.5. Aprobar y Ejercer la representación legal de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, en la suscripción de contratos y/o adendas, derivados de los procedimientos de selección de la Entidad, contrataciones complementarias y otros afines, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, así como, las directivas que resulten aplicables.
- 1.6. Resolución de contratos derivados de los procesos de selección.
- 1.7. Aprobación y suscripción de contratos complementarios.
- 1.8. La cancelación de los procesos de selección.
- 1.9. La designación del comité de recepción de obra.
- 1.10. Designación de residentes de obras a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.11. *Designar Inspectores de Obra.*
- 1.12. *Pronunciarse sobre las solicitudes de ampliación de plazo.*
2. **Serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal, en materia de Tributación Municipal y Rentas:**
  - 2.1. *Devolución de pagos indebidos o en exceso por tributos.*
  - 2.2. *Compensación y/o consolidación de deudas tributarias.*
3. **Serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal, en materia de Desarrollo Urbano:**
  - 3.1. *Aprobación de expedientes de habilitación urbana.*
  - 3.2. *Aprobación para la sub división sin cambio de uso de terrenos urbanos.*
  - 3.3. *Habilitación Urbana nueva – Regularización.*
  - 3.4. *Denegatoria de certificados de habilitación.*
  - 3.5. *Regularización de licencias de obra de edificación.*
4. **Son resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal en materia de Acciones de Personal:**
  - 4.1. *Aprobación y suscripción de contratos.*
  - 4.2. *Autorización de licencias al personal.*
  - 4.3. *Otorgamiento de permiso por lactancia.*
  - 4.4. *Aprobación y modificación de rol de vacaciones.*
  - 4.5. *Reconocimiento y pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio*
  - 4.6. *Reconocimiento y pago de compensación por tiempo de servicios.*
  - 4.7. *Reconocimiento y pago de compensaciones pendientes de pago (Créditos Devengados), de ejercicios anteriores, sobre remuneraciones, Bonificaciones, Beneficios y Pensiones.*
  - 4.8. *Reconocimiento y pagos de Beneficios Sociales.*
5. **OTRAS DELEGACIONES**
  - 5.1. *Representar al Alcalde ante las diferentes entidades públicas: SUNAT, SUNARP entre otras entidades del estado.*
  - 5.2. *Representar, suscribir y firmar los formularios, solicitudes, reclamos, recursos impugnatorios necesarios y demás documentos que se requieran presentar ante la Superintendencia de Administración Tributaria-SUNAT.*
  - 5.3. *Aprobar Planes de actividades, Planes Operativos y otros.*

### **Artículo Segundo: DE LA OBLIGACIÓN DE DAR CUENTA**

*El funcionario delegado deberá dar cuenta al Alcalde respecto a las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación, según corresponda, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, previsto en el numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.*

### **Artículo Tercero. - DE LA RESPONSABILIDAD**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las acciones que realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

**Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO** toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

**Artículo Quinto. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la debida notificación de la presente Resolución a las áreas competentes.

**Artículo Sexto. - PUBLICAR** el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado – Huánuco.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO  
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE